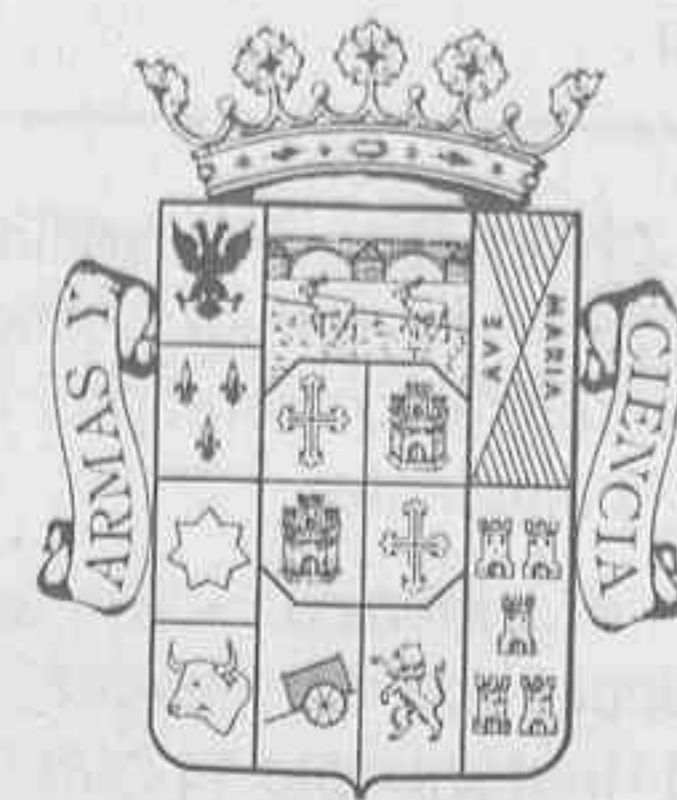




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Viernes, 8 de marzo de 2002

Núm. 30

PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Suscripción anual</i>	<i>Importe suscripción</i>	<i>Gastos envío</i>	<i>Total suscripción</i>
	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	15,27	9,02	24,29
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	20,25	9,02	29,27
Particulares.....	24,28	9,02	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales	12,17	4,51	16,68
• Trimestrales	6,64	2,25	8,89

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: **0,33 euros**; Ejemplar atrasado: **0,48 euros**.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Notificación resolución

De conformidad con lo establecido en artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica resolución rectificando error en la Solicitud de Renovación de Permiso de Trabajo y Residencia formulada por el ciudadano marroquí D. Rahal Elguelaouy el 06-06-2001, que en su parte dispositiva reza:

"Acuerda rectificar el error cometido dejando sin efecto la Resolución de 11-10-2001, declarando a su vez válido y subsistente el permiso anterior hasta el 30 de abril de 2002, fecha en que, en el plazo legal establecido, debéra proceder a su renovación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. 14-01-99).

Lo que se le comunica a los efectos procedentes".

Palencia, 4 de marzo de 2002. - El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, Luis Marco Medel.

818

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO - NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de la Diputación de Palencia.

Hago saber: Que no habiendo sido posible la notificación de la providencia de apremio ni del requerimiento de pago a los sujetos pasivos que figuran a continuación, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación y habiéndose intentado por dos veces, en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-97), se cita a los interesados o a sus representantes para comparecer en el lugar que se indicará, al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: El Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación de Palencia.

Lugar de comparecencia: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, C/. Don Sancho, número 3, entreplanta (Palencia).

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican, por el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"*Providencia.* - En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y art. 5.c del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el citado BOLETÍN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, según previene el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B. O. E. de 14-07-98).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y art. 138 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995, de 20 de julio de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos:

Prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación, pago o aplazamiento en período voluntario, defecto formal en el título expedido para la ejecución u omisión de la providencia de apremio.

Asimismo, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: En virtud de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se les conceden los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de sus deudas:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

ADVERTENCIAS

- De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

MODOS DE PAGO

El pago de las deudas podrá realizarse personándose en esta Recaudación, por giro postal o ingresando su importe en las cuentas restringidas de Recaudación que la Diputación tiene abiertas en las Entidades de Depósito de esta plaza, indicando el número de recibo, nombre del sujeto pasivo y Municipio.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargo de apremio son los siguientes:

RELACION DE DEUDORES

Municipio de VILLALOBON

Nº Recibo	Contribuyente	Concepto	Ejercicio	Importe
0160062784	Doneval, S. L.	IBI Urbana-Asunción 1	2001	94,79 €
0160062785	Doneval, S. L.	IBI Urbana-Asunción 1	2001	280,02 €
0140504388	Doneval, S. L.	Agua-Asunción 1	1er trim. 2001	15,752 €
0145502524	Doneval, S. L.	Basura-Asunción 1	1er trim. 2001	18,03 €
0130553309	Parador de Comensales, S.L.	Portoneras-Entr.	2001	36,06 €
0140552253	Parador de Comensales, S.L.	Agua-Asunción, 1	2º trim. 2001	183,2 €
0145552623	Parador de Comensales, S.L.	Basura-Asunción, 1	2º trim. 2001	18,03 €
0150552988	Parador de Comensales, S.L.	Alcantarillado	2001	7,21 €

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores que se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, expido el presente edicto.

Palencia, a ocho de febrero de dos mil dos. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

533

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de Conciliación núm. 275/2002, seguido a instancia de D^a Mercedes García Cerecinos, en reclamación de despido, frente a la empresa Hisparrail, S. L. y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 15-Marzo-2002, a las diez treinta horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a veintiocho de febrero de dos mil dos. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

756

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS

Expediente: 4/02 3400875

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo para el sector de COMERCIO EN GENERAL, para Palencia capital y provincia, presentado en esta Oficina Territorial con fecha 4-02-02, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia de Palencia, suscrito por C.P.O.E., de una parte y por U.G.T., y CC.OO., de otra, el día 10-01-02 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del R. D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12-9-97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
1. - DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia.

En Palencia, catorce de febrero de dos mil dos. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE APROBACION DEL CONVENIO COMERCIO GENERAL (EXCEPTO COMERCIO DE GANADERIA, METAL, MUEBLE Y ALMACENES DE PESCADO) DE PALENCIA.

ASISTENTES:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- D. José Luis García Antolín. (UGT)
- D. Luis Sáez. (CC.OO.)

REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:

- D. Teófilo Crespo.
- D. María Jesús Montequi.
- D. Carlos de Fuentes Fenech.
- D. Eduardo de Guzmán.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, en la tarde del día 10 de enero de 2002, se personan los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio de referencia, a fin de examinar el contenido del texto íntegro del mismo, para llegar, si procede, a su aprobación definitiva.

Después de proceder al examen de las distintas materias contenidas en el mismo, por ambas partes negociadoras, se acuerda por unanimidad y voluntariamente, la aprobación del citado Convenio, que ha de regir para los años 2001, 2002, 2003, 2004.

Asimismo, se procede a firmar el texto original del Convenio y sus correspondientes copias, así como las tablas salariales en las que se reflejan las distintas categorías y sus retribuciones.

Los puntos más significativos del Acuerdo son:

- **Vigencia:** Cuatro años, desde el 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2004.
- **Salario:** 3 % y para cada uno de los tres años de vigencia restantes, el IPC previsto más el 0'5.
- **Revisión:** Con efectos retroactivos desde el 3% y hasta el IPC real para el años 2001 y para los años 2002, 2003 y 2004 desde el incremento pactado hasta el IPC real.
- **Antigüedad:** Se consolida a 31-12-2001. Esa cantidad individual no será absorbible ni compensable y se incrementa con la subida salarial del Convenio y formará parte de las pagas extraordinarias.
- Se permite la apertura de los sábados por la tarde desde el 1 de octubre al 31 de mayo, de 17:30 a 20:00 Horas.
- Se podrá abrir tres domingos al año.

Y como prueba de conformidad firman la presente Acta, por quintuplicado ejemplar, los miembros de la Comisión Negociadora en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO PROVINCIAL PARA EL COMERCIO EN GENERAL (EXCEPTO COMERCIO DE GANADERIA, METAL, MUEBLE Y ALMACENES DE PESCADO) DE PALENCIA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA. AMBITO Y VIGENCIA DEL CONVENIO

Artículo 1º - Ambito funcional: Las normas de este Convenio son de aplicación a la totalidad de las empresas y centros de trabajo, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y forma de constitución, cuya actividad sea la distribución y/o venta de productos y mercancías, al mayor y/o menor, con la excepción del Comercio de Ganadería, Almacenes de pescado, Comercio Metal y Comercio del Mueble, y los sectores que se rigen por un convenio colectivo de ámbito superior.

Artículo 2º - Ambito territorial: Sus normas serán de aplicación a todas las empresas y centros de trabajo establecidos o que se establezcan en Palencia y su provincia, y a todos los trabajadores/as, que presten servicio en dichas empresas y centros de trabajo, cualquiera que sea su actividad y categoría profesional.

Artículo 3º - Ambito temporal: El presente Convenio, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 2001, tendrá una duración de cuatro años, finalizando en consecuencia su vigencia, el día 31 de diciembre de 2004.

La vigencia del Convenio para los trabajadores que en la actualidad no tengan ningún convenio de aplicación será el 1 de enero de 2002 a 31 de diciembre de 2004.

Artículo 4º - Denuncia: El Convenio se entenderá automáticamente denunciado el día 31 de Diciembre de 2004, sin que, por consiguiente, sea preciso denuncia expresa, no obstante permanecerá vigente en su totalidad hasta la firma del nuevo que le sustituya.

SECCIÓN SEGUNDA: CONSIDERACIÓN GLOBAL DEL CONVENIO

Artículo 5º - Absorción y compensación: Las mejoras establecidas en este Convenio Colectivo podrán ser absorbidas y compensadas por las empresas por las que tengan establecidas en la actualidad.

Aquellas empresas incluidas en los sectores sin marco regulador que en la actualidad voluntariamente apliquen un convenio ya establecido; en este caso las empresas estarán obligadas a mantener la aplicación de dicho convenio.

En el caso de que durante su vigencia se modifiquen por disposición legal de general aplicación las cuantías de los conceptos económicos que integran el mismo, éstas sólo serán de aplicación cuando, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, sean superiores a las aquí establecidas, subsistiendo, en caso contrario, en sus propios términos lo pactado.

Artículo 6º - Condiciones más beneficiosas: Se respetarán las situaciones más ventajosas que tengan establecidas las empresas con sus trabajadores/as y no serán ni compensables ni absorbibles, de tal forma que ningún trabajador pueda verse perjudicado por la aplicación de este Convenio.

Artículo 7º - Vinculación a la totalidad: Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico, de donde resulta que si la autoridad laboral entendiese que alguno de los pactos conculca la legislación vigente y diese traslado del mismo a la jurisdicción competente, el Convenio quedará sin eficacia práctica y deberá ser considerado todo su contenido.

CAPITULO II

PERIODO DE PRUEBA, CESES Y PLAZO DE PREAVISO

Artículo 8º - Período de prueba: Los ingresos de trabajadores/as, tanto de tiempo indefinido como por tiempo determinado,

estarán sujetos al período denominado de prueba que, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, será por los siguientes períodos:

- a) Para los/as técnicos/as titulados/as: Seis meses.
- b) Para el personal cualificado: Tres meses.
- c) Para el personal no cualificado: Quince días laborales.

Artículo 9º - Cese y plazo de preaviso: El personal que desee cesar al servicio de la empresa, deberá preavisar a la misma por escrito y con una antelación mínima de quince días, siendo obligación de la empresa firmar el duplicado del mismo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del trabajador el equivalente a un día de salario por cada día de retraso en el plazo del preaviso.

Cumplidos tales requisitos, la empresa vendrá obligada a presentar la propuesta de finiquito el día previsto y el incumplimiento de ello dará derecho al trabajador a percibir un día de salario por cada día de retraso de presentación de la propuesta con un tope de quince días.

CAPITULO III

JORNADA, LICENCIAS Y VACACIONES

Artículo 10. - Jornada laboral: Se establece una jornada máxima anual de mil ochocientos dieciséis horas, no pudiendo sobrepasar cuarenta horas semanales ni nueve diarias.

Para el año 2002 y 2003 la jornada máxima en cómputo anual se establece en 1.805 horas y para el año 2004 en 1.800 horas.

Para los trabajadores/as a tiempo parcial y temporales, la jornada será proporcional al cómputo anual.

De producirse exceso de jornada, se determinará en el primer mes del año siguiente y se disfrutará o compensará a elección del trabajador/a durante el primer trimestre de dicho año. La cuantía de la compensación económica o del tiempo de descanso se determinará de común acuerdo entre empresa y R.L.T. y en defecto con los/as trabajadores/as afectados.

La apertura de sábados por la tarde será desde el 1 de Octubre al 31 de mayo, de 17.30 a 20 horas.

El descanso de la tarde del sábado se realizará preferiblemente por acumulación del medio día de descanso, para disfrutar en días completos (2 tardes trabajadas 1 día de descanso).

No obstante lo anterior, de común acuerdo entre empresa y trabajador/a se podrá descansar por la tarde del sábado, el lunes por la mañana o siempre antes del jueves de esa semana.

En el supuesto de que se acumulen, se disfrutará en un periodo máximo de ocho semanas, o bien se podrán acumular a las vacaciones a elección del trabajador. Si bien, no podrán coincidir en el centro de trabajo más de un 10% de la plantilla en el disfrute de dicho descanso.

La jornada laboral no podrá iniciarse antes de las 9:30 horas de la mañana, ni finalizar después de las 20:30 horas de la tarde. Entre la jornada de mañana y la de tarde deberán mediar, al menos, un tiempo de 2.5 horas de interrupción.

Para los almacenes de fruta el horario de apertura será de siete a catorce horas de lunes a viernes y de siete a doce horas los sábados, los domingos, festivos y días no laborables sólo se abrirá a efectos de carga y descarga, nunca para vender productos.

La distribución de esta jornada durante los días de la semana puede ser objeto de variación si las circunstancias de competitividad con otras empresas, exigencias de su clientela o perspectivas de mercado así lo requieran, para cuya modificación será preciso acuerdo de la Comisión Paritaria, ante quien se presentará las razones que motiven el cambio de horario sin que se produzca modificación en el número de horas a realizar durante la semana.

Se podrá abrir 3 domingos al año cuyas fechas determinará la Comisión Paritaria a principios de cada año de los autorizados por la Junta de Castilla y León, percibiendo el trabajador la cantidad de 1.300 ptas./hora así como el descanso correspondiente al tiempo trabajado.

Se respetarán en todo caso las condiciones más beneficiosas que cada trabajador tuviera establecidas con la empresa.

Artículo 11. - Ferias y Fiestas: Durante la semana de Ferias y Fiestas Patronales, los/as trabajadores/as afectados por este Convenio en los subsectores de Droguerías y Comercio Textil, no trabajarán por la tarde. El resto de los trabajadores afectados por este convenio vacarán tres tardes.

Artículo 12. - Vacaciones: El período de vacaciones retribuidas será de treinta días naturales para todo el personal observándose las siguientes normas:

- Los trabajadores/as disfrutarán las vacaciones en el período comprendido entre el 1 de Mayo y el 30 de Septiembre. Los trabajadores que, de común acuerdo con la empresa, no puedan disfrutar las vacaciones en el período antes fijado, tendrán derecho a una bolsa de vacaciones por el importe de 12.598 ptas. Esta bolsa de vacaciones no se abonará a aquellos trabajadores que, voluntariamente decidan disfrutar el permiso vacacional en otro período.

Artículo 13. - Licencias retribuidas: Con carácter general los trabajadores/as tendrán derecho al disfrute de los permisos que contempla el Estatuto de los Trabajadores (artículo 37). En concreto el trabajador/a previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Por matrimonio del trabajador/a, será de diecisiete días naturales para el sector del textil, para el resto del personal afectado por el convenio será de 16 días.
- Para asistir a bodas de ascendentes, descendientes o hermanos y hermanos políticos, debidamente justificada, un día.
- Tres días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento o accidente u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto el plazo será de 4 días en los desplazamientos de más de 150 Km. y de 5 días en los desplazamientos de más de 400 Km.
- Un día por traslado de domicilio habitual. Dos días para los trabajadores del sector de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de ultramarinos y Supermercados
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.
- Por el tiempo indispensable para la realización del exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- Los/as trabajadores/as, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Las/os afectadas/os podrán sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre, en caso de que ambos trabajen.
- Asimismo, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un minusválido físico o psíquico o sensorial que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de su jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Artículo 14. - Excedencia por cuidado de familiares: Los trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año, los trabajadores/as para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores/as de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador/a tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Artículo 15. - Acoso sexual: Todos los trabajadores tienen derecho a ser tratados con dignidad y no se permitirá ni tolerará el acoso sexual en el ámbito laboral, asistiéndole el derecho de presentar denuncias.

Se considerarán constitutivas de acoso sexual laboral cualesquiera conductas, proposiciones o requerimientos de naturaleza sexual que tengan lugar en el ámbito de organización y dirección de la empresa, respecto de las que el sujeto sepa o esté en condiciones de saber, que resulten indeseables, irrazonables u ofensivas para quien las padece, cuya respuesta ante las mismas puede determinar una decisión que afecte a su empleo o a sus condiciones de trabajo.

La persona víctima de acoso sexual podrá dar cuenta, de forma verbal o por escrito, a través de sus representantes o directamente, a la dirección de la empresa de las circunstancias del hecho concurrentes, el sujeto activo del acoso, las conductas, proposiciones o requerimientos en que halla podido concretarse y las consecuencias negativas que se han derivado o en su caso, pudieran haberse derivado. La presentación de la denuncia dará lugar a la apertura de diligencias por parte de la empresa, para verificar la realidad de las imputaciones, se efectuarán en el plazo de 10 días, sin observan ninguna otra formalidad que la audiencia de los intervinientes, guardado todos los actuantes una absoluta confidencialidad y reserva, por afectar directamente a la Intimidad y honorabilidad de la persona.

La constatación de la existencia de acoso sexual en el caso denunciado, será considerada siempre falta grave, si tan conducta o comportamiento se lleva a cabo prevaliéndose de una posición jerárquica, supondrá una circunstancia agravante.

CAPITULO IV

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 16. - Salario base: Será el que figura en la tabla de salarios anexa. Estos salarios son fijados como resultado de aplicar un 3% a los vigentes el 31 de diciembre de 2000.

- Para los años 2002, 2003 y 2004 se establece un incremento salarial del I.P.C previsto por el Gobierno más un 0.5%.
- Para aquellos trabajadores/as que actualmente no estuviesen regulados por convenio su salario para cada uno de los años de vigencia del presente convenio será el que se fija en las tablas salariales del anexo.

Artículo 17. - Cláusula de revisión salarial: Si a 31 de diciembre de 2001 el I.P.C real superase el 3% las empresas revisarán todos los conceptos retributivos del presente convenio con carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 2001, en todo lo que supere el 3%, sirviendo este nuevo salario para el cálculo de los salarios para el año 2002. Dicho exceso se abonará de una sola vez tan pronto se constate el I.P.C. real.

De igual forma operará la revisión de los años 2002, 2003 y 2004, desde el incremento pactado y hasta el IPC real.

Artículo 18. - Cláusula de descuelgue: Los porcentajes de incremento salarial establecidos en el artículo 14 no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten, objetiva y fehacientemente, situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 2000 y 2001. Asimismo, se tendrá en cuenta las previsiones para 2002.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento del salario. Para valorar esta situación se tendrá en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderá los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

En casos de discrepancia sobre la valoración de dichos datos, podrá utilizarse informes de auditores o censores de cuentas, atendiendo a las circunstancias y dimensión de las empresas.

En función de la unidad de contratación en la que se encuentren comprendidas, las empresas que aleguen dichas circunstancias deberán presentar ante la representación legal de los trabajadores/as la documentación precisa (balances, cuentas de resultados y, en su caso, informe de los auditores o censores de cuentas) que justifiquen un tratamiento salarial diferenciado.

En este sentido, en las de menos de 25 trabajadores/as y en función de los costes económicos que ello implica, se sustituirá el informe de auditores o censores jurados de cuentas por la documentación que resulte precisa dentro de los párrafos anteriores para demostrar, fehacientemente, la situación de pérdidas.

La representación legal de los trabajadores/as esta obligada a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional,

Artículo 19. - Gratificaciones extraordinarias: Los trabajadores/as afectados por este Convenio, percibirán dos gratificaciones extraordinarias, una de verano y otra de Navidad, en la cuantía de una mensualidad de la totalidad de los emolumentos que el trabajador/a perciba, incluida la antigüedad en su caso.

La gratificación de verano se hará efectiva el día 15 de Julio de cada año y la de Navidad el 22 de diciembre o la víspera de estos días cuando sean festivos.

Artículo 20. - Participación de beneficios: Las empresas abonarán por este concepto a los trabajadores/as una mensualidad de la totalidad de los emolumentos que el trabajador/a perciba, incluida la antigüedad en su caso, que habrá de liquidarse la de cada ejercicio económico dentro del primer trimestre del ejercicio económico siguiente.

Al personal que ingrese o cese en el transcurso del año, se le abonará en proporción al tiempo de permanencia en la empresa.

Artículo 21. - Antigüedad: El personal comprendido por el presente Convenio percibirá hasta el 31 de diciembre de 2001 aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en abonos de cuatrienios del 5% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento. A partir de esa fecha queda consolidada la cantidad que cada trabajador tuviese reconocida en concepto de antigüedad.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente se asumen los siguientes compromisos:

- El mantenimiento y consolidación de los importes que por el complemento personal de antigüedad, viniesen percibiendo cada trabajador/a a 31 de diciembre de 2001.
- Los trabajadores/as que cumplan un nuevo cuatrienio durante el año 2002 se les consolidará en su totalidad el día 31 de diciembre de 2001.
- Dicha cuantía pasará a consolidarse como "Complemento Personal de antigüedad consolidada".
- Este Complemento Personal de Antigüedad Consolidada, no podrá ser absorbible ni compensable y se incrementará todos los años en el porcentaje de subida de convenio.
- Como compensación a consolidar la antigüedad, se incrementarán los salarios bases en los siguientes porcentajes una vez realizado el incremento salarial del Convenio que unido a este dará el salario base del año en curso:
 - En el 2002, el 1.5%
 - En el 2003, el 1.5%
 - En el 2004, el 2 %

Artículo 22. - Ayuda económica a los casados (Para el sector del comercio textil): Los trabajadores/as casados/as percibirán, una gratificación anual en la cuantía de 60.782 ptas./ año o de 5.070 ptas./ mes. En el supuesto de que el trabajador/a haga uso de la reserva establecida en el párrafo anterior y prefiera cobrar esta gratificación de una sola vez, la empresa vendrá obligada a abonarla durante el mes de septiembre de cada año.

El personal que contraiga matrimonio durante el año, la percibirá de forma proporcional, computándose la fracción de mes como mes completo.

CAPITULO V

MEJORAS SALARIALES

Artículo 23. - Complemento económico en caso de Incapacidad Temporal (IT): En caso de Incapacidad Temporal debida a enfermedad común o profesional y accidente sea o no de trabajo, debidamente acreditada por los servicios médicos correspondientes, la empresa complementará hasta el importe íntegro de las retribuciones del trabajador/a del mes anterior a la baja desde el primer día, haya sido o no sustituido, durante doce meses.

Artículo 24. - Seguro de vida e invalidez: Las empresas vendrán obligadas a concertar, bien individualmente bien colectivamente, una póliza de seguros en orden a la cobertura de los riesgos de muerte en accidente de trabajo incluídos los acaecidos "in itinere" o enfermedad profesional e invalidez absoluta o total, que garantice a sus causahabientes el percibo de una indemnización durante toda la vigencia del Convenio equivalente a las siguiente cantidades:

- Por muerte: 1.650.000 ptas.; - 9.916,70 €.
- Por invalidez: 3.200.000 ptas.; - 19.232,39 €.

Artículo 25. - Jubilación anticipada: Las empresas podrán pactar con los trabajadores/as la jubilación a los 64 años con derecho hasta el 100 por 100 de los derechos pasivos.

En este supuesto el empresario estará obligado a suscribir un nuevo contrato con las personas que figuren como desempleadas en las Oficinas de Empleo en número igual al de las jubilaciones anticipadas.

En el nuevo contrato que se establezca habrá de cubrirse un puesto de trabajo dentro del grupo profesional al que perteneciere el trabajador/a jubilado/a o de cualquier otro grupo profesional, de acuerdo con los representantes de los trabajadores/as.

La contratación del trabajador/a de nuevo ingreso se efectuará de conformidad con las disposiciones legales que estén en vigencia en la fecha en que se lleve a cabo.

Por otra parte, se establecen premios por jubilación. El trabajador/a que voluntariamente decida jubilarse en forma anticipada, en tanto en cuanto no se rebaje la edad mínima para la misma dispuesta en las disposiciones legales vigentes, percibirá con cargo a la empresa durante toda la vigencia del Convenio las cantidades que se señalan en la siguiente escala, siempre que tenga un mínimo de antigüedad de 10 años en la empresa y que comunique a la misma la decisión de acogerse a la jubilación anticipada con seis meses de antelación a la prevista para su cese en el trabajo:

- A los 60 años: 350.000 ptas.; - 2.103,54 €.
- A los 61 años: 250.000 ptas.; - 1.502,53 €.
- A los 62 años: 175.000 ptas.; - 1.051,77 €.
- A los 63 años: 150.000 ptas.; - 901,52 €.

Las organizaciones firmantes del presente Convenio Colectivo declaran que el premio o indemnización a que se refiere el presente artículo no tiene carácter de compromiso de pensión a que hace referencia el R.D. 1588/99 y consideran que, por consiguiente, queda al margen de las obligaciones establecidas en esa disposición legal. A este respecto, queda expresamente facultada la Comisión Paritaria para adecuar, en el momento que lo estime pertinente, ese texto a las disposiciones legales o reglamentarias que afecten a esta materia e incluso modificar esta mejora para sustituirla por otra que la Comisión estime conveniente, necesitando en este caso, el acuerdo unánime de sus integrantes.

Si el SERLA dictaminase algo a este respecto, la Comisión se reunirá a ese objeto.

CAPITULO VI

COMISION PARITARIA

Artículo 26. - Comisión paritaria: Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación de este Convenio se crea una Comisión Paritaria, formada por tres miembros de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales y tres miembros de cada una de las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T. que se reunirán cuando cualquiera de las partes lo considere oportuno o a petición de la autoridad laboral, bajo la presidencia de la persona que las partes designen o, en su defecto, la que nombre la autoridad laboral.

Para dar validez a los acuerdos de esta Comisión será necesaria la paridad entre las representaciones de trabajadores/as y empresarios asistentes, exigiéndose como mínimo la asistencia de dos miembros de cada parte.

Las partes negociadoras del presente convenio entienden que el sector de Comercio está sufriendo en la actualidad una profunda transformación en sus formatos de venta, al objeto de adecuar la estructura de los pequeños comercios a los retos que plantean las nuevas superficies de venta con horarios más amplios y ofertan concurrentes de ocio, por ello han convenido abrir un amplio debate de estudio sobre diversos temas constituyendo en el marco de este Convenio las siguiente Mesas de Estudio sin perjuicio de otras que puedan advertirse necesarias:

- Mesa sobre jornada y tiempo de trabajo en el comercio.
- Mesa sobre relaciones empresa/trabajador/a en el pequeño comercio.
- Mesa sobre formación del Comerciante/Empresario Trabajador/a del comercio.
- Mesa sobre conciliación de la vida familiar en el sector comercio.
- Mesa sobre prevención y salud laboral en el comercio.
- Mesa sobre formas de contratación aplicables en el sector comercio.

Entendiendo favorable la unificación del comercio con un único marco regulador que contempla las mismas condiciones para todos los trabajadores/as de este sector, las partes negociadoras consideran necesario constituir otra Mesa de Estudio para asimilar las categorías profesionales a una tabla única.

Las partes asumen el compromiso de convocar a la Comisión paritaria en el plazo máximo de seis meses a partir de la firma de este Convenio, para la formación de la Mesas que tendrán como máximo tres miembros de cada

Las conclusiones que se obtengan de cadamesa, se concretarán, en su caso, en acuerdos, que se incorporarán al Texto del Convenio.

CAPITULO VII

DERECHOS SINDICALES

Artículo 28. - Derechos sindicales: Las empresas consideran a los sindicatos debidamente implantados en la plantilla como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre trabajadores/as y empresarios.

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores/as a sindicarse libremente, no podrán sujetar el empleo de un trabajador/a a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, las empresas reconocen el derecho de todos los trabajadores/as afiliados/as a un sindicato a celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas. Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que dispongan de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que ésta sea distribuida fuera de las horas de trabajo, y sin que, en todo caso, el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

A requerimiento de los trabajadores/as afiliados/as en las centrales sindicales o sindicatos que ostenten la representación a que se refiere este apartado, las empresas descontarán el importe de la cuota sindical correspondiente.

El trabajador/a interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de ahorro a la que debe efectuar la transferencia de la cantidad correspondiente. Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año.

La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa si la hubiere.

En los expedientes disciplinarios se dará audiencia al sindicato al que está afiliado el trabajador/a.

Artículo 29. - Sección Sindical: Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Artículo 30. - Comisión de seguimiento: Se constituirá por las partes firmantes del acuerdo provincial de negociación incorporado al cuerpo de este Convenio, una Comisión de Seguimiento

que se encargará de vigilar el mismo en toda su amplitud, para lo cual se reunirá al menos una vez cada tres meses o por razones de urgencia cuando cualquiera de las partes lo estimase suficiente.

Artículo 31. - Finiquitos: Los finiquitos sólo serán liberatorios por los conceptos y cantidades en ellos reflejados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: El presente Convenio ha sido suscrito entre representantes de CC.OO., U.G.T. y por la Asociación de Empresarios de Comercio Piel, Comercio Textil, Comercio de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos y Mayoristas de Coloniales, Detallistas de ultramarinos y Supermercados de artículos de alimentación integrada en la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales.

Segunda: Todas aquellas materias no reguladas expresamente en este Convenio se regirán por las normas contenidas en el Acuerdo para la sustitución de la Ordenanza Laboral para el Comercio publicado en el BOE de 9 de abril de 1996, y además disposiciones de obligado cumplimiento.

Tercera: Pago de atrasos. - Se establece como fecha tope para el pago de atrasos treinta días a partir de la publicación del presente convenio en el B.O.P.

Cuarta: Las empresas afectadas por el presente Convenio y en las rescisiones de contrato que pudieran producirse antes de la fecha límite marcada para el pago de atrasos del Convenio, abonarán a sus trabajadores/as la diferencia que en concepto de atrasos pudieran corresponderles, se haya publicado o no en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quinta: Para los trabajadores/as del comercio Textil. Desaparecen las categorías profesionales, dentro de las tablas salariales, correspondientes a dependiente mayor de 25 años, dependiente de 22 a 25 años, ayudante, trabajadores/as de 16 y 17 años, que están encuadradas en el Grupo III, y aspirante de 16 y 17 años, encuadrada en el Grupo V. Asimismo, y en su sustitución, se crean las siguientes categorías, todas dentro del Grupo III:

- Dependiente/a de 1ª es el trabajador/a con más de ocho años de experiencia en el sector.
- Dependiente/a de 2ª es el trabajador/a con más de cuatro años de experiencia en el sector.
- Dependiente/a de es el trabajador/a con menos de cuatro años de experiencia en el sector.

Sexta: Para los trabajadores/as del comercio Piel. Desaparecen las categorías de Dependiente/a mayor de 25 años, Dependiente/a de 22 y 25 años, Ayudante/a de 20 y 21 años, Ayudante/a de 18 y 19 años, Aprendiz/a de 30 y 40 años, Aprendiz/a de 1er y 2º año, Aspirante Administrativo/a de 16 y 17 años y Auxiliar de Caja de 16 y 17 años. En su sustitución se crean las siguientes categorías:

- Dependiente/a de 1ª: Es el personal con más de ocho años de experiencia en el sector.
- Dependiente/a de 2ª: Es el personal con más de cuatro años de experiencia en el sector.
- Dependiente/a de 3ª: Es el personal con más de dos años de experiencia en el sector.
- Dependiente/a de 4ª: Es el personal con menos de dos años de experiencia en el sector.
- Auxiliar de Caja de 1ª: Es el personal con más de ocho años de experiencia en el sector.
- Auxiliar de Caja de 2ª: Es el personal con más de cuatro años de experiencia en el sector.

- Auxiliar de Caja de 3ª: Es el personal con más de dos años de experiencia en el sector.
- Auxiliar de Caja de 4ª: Es el personal con menos de dos años de experiencia en el sector.

Séptima: Para los trabajadores/as de Comercio que no estén regulados por Convenio Colectivo:

- Dependiente de 1ª: Es el trabajador/a con más de ocho años de experiencia en el sector.
- Dependiente de 2ª: Es el trabajador/a con más de cuatro años de experiencia en el sector.
- Dependiente de 3ª: Es el trabajador/a con menos de cuatro años de experiencia en el sector.
- Cajero/a de 1ª: Es el trabajador/a con más de ocho años de experiencia en el sector.
- Cajero/a de 2ª: Es el trabajador/a con más de cuatro años de experiencia en el sector.
- Cajero/a de 3ª: Es el trabajador/a con menos de cuatro años de experiencia en el sector.
- Profesional de Oficio de 1ª: Es el trabajador/a con más de ocho años de experiencia en el sector.
- Profesional de Oficio de 2ª: Es el trabajador/a con más de cuatro años de experiencia en el sector.
- Profesional de Oficio de 3ª: Es el trabajador/a con menos de cuatro años de experiencia en el sector.
- Oficial Administrativo de 1ª: Es el trabajador/a con más de ocho años de experiencia en el sector.
- Oficial Administrativo de 2ª: Es el trabajador/a con más de cuatro años de experiencia en el sector.
- Oficial Administrativo de 3ª: Es el trabajador/a con menos de cuatro años de experiencia en el sector.

Octava: Protección de la mujer embarazada. - Se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de Prevención de Riesgos Laborales así como la Ley 39/99 de Conciliación de la vida familiar y laboral y el R.D. 1251/2001 de 16 de noviembre en las que se regulan las prestaciones por maternidad y riesgo durante el embarazo.

Novena: Si denunciado y expirado el Convenio las partes no hubieran llegado a acuerdo para la firma de otro o las negociaciones se prolongasen en un plazo que excediera la vigencia del actualmente vigente, éste se entiende prorrogado en su totalidad hasta la firma del nuevo, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio determine respecto a su retroactividad.

Décima: En los contratos regulados en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, así como los restantes temporales, podrán convertirse en contratos para fomento de la contratación indefinida en las condiciones y beneficios que legalmente se establezcan.

Undécima: Contratos Eventuales. - Podrán realizarse contratos eventuales por circunstancias de producción tendrán una duración máxima de doce meses, dentro de un período de dieciocho meses.

Duodécima: Se estará a los acuerdos entre CEOE y las Centrales Sindicales relativas a formación continua.

Decimotercera: Se establece que las mesas negociadoras de los convenios del sector de comercio que no estén incluidos en el presente convenio, podrán adherirse al mismo cuando así lo soliciten, siendo la Comisión Paritaria de este Convenio quien determinará las condiciones de su adhesión.

Decimocuarta: La Comisión Paritaria será el órgano competente para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en cuanto al encuadramiento de categorías actuales de los sectores sin regulación dentro de los niveles profesiones establecidos en el anexo.

ANEXO

TABLAS SALARIALES DEL SECTOR COMERCIO TABLAS SALARIALES DEL COMERCIO GENERAL

Nivel	Categorías
I	Director Gerente, Titulado Superior
II	Jefe de Personal, Jefe de Compras, Jefe de Ventas, Jefe de Administración, Encargado General, Titulado de Grado Medio, Técnico de Sistemas Informáticos, A.T.S.
III	Jefe de Tienda, Jefe de Almacén, Jefe de Sección Mercantil, Jefe de Sección Administrativa, Jefe de Sección de Servicios, Analista de Sistemas Informáticos.
IV	Encargado de Tienda, Programador, Oficial Administrativo 1ª, Escaparatista, Viajante.
V	Dependiente de 1ª, cajero/a de 1ª, Operador de Sistemas Informáticos, Oficial Administrativos de 2ª, Profesional de Oficio de 1ª, Chofer/Conductor.
VI	Dependiente de 2ª, cajero/a de 2ª, Ayudante de Servicios Informáticos, Oficial Administrativo de 3ª, Profesional de Oficio de 2ª, Telefonista.
VII	Profesionales de Oficio de 3ª, Dependiente de 3ª, Cajero/a de 3ª, Personal de Limpieza, Mozo.

TABLAS SALARIALES AÑO 2002

	Pesetas	Euros
I	112.000	673,13
II	108.000	649,09
III	104.000	625,05
IV	100.000	601,01
V	90.000	540,91
VI	84.000	504,85
VII	80.000	480,81

TABLAS SALARIALES AÑO 2003

	Pesetas	Euros
I	120.000	721,21
II	116.000	697,17
III	112.000	673,13
IV	108.000	649,09
V	99.000	595,00
VI	93.000	558,94
VII	86.000	516,87

TABLAS SALARIALES AÑO 2004

	Pesetas	Euros
I	128.000	789,30
II	125.000	751,27
III	120.000	721,21
IV	116.000	697,17
V	108.000	649,09
VI	100.000	601,01
VII	92.000	552,93

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO EN GENERAL PARA EL SECTOR DE MAYORISTAS DETALLISTAS DE DROGUERIA, HERBORISTERIA, ORTOPEDIA, PERFUMERIAS Y PLASTICOS DE PALENCIA. - AÑO 2001

Categoría	Pesetas	Euros
TECNICOS NO TITULADOS		
Jefe de almacén.....	130.858	786,47
Encargado de establecimiento.....	132.439	795,98

<i>Categoría</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Euros</i>
PERSONAL MERCANTIL		
Viajante con comisión.....	90.096	541,49
Viajante sin comisión.....	120.132	722,01
Dependiente mayor.....	117.984	709,10
Dependiente mayor de 25 años.....	107.258	644,63
Dependiente entre 22 y 25 años.....	100.826	605,98
Ayudante dependiente de 20 y 21 años.....	91.171	547,95
Ayudante dependiente de 18 y 19 años.....	84.143	505,71
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Contable.....	130.858	786,47
Oficial Administrativo.....	117.984	709,10
Auxiliar mayor de 25 años.....	107.258	644,63
Auxiliar de 22 y 25 años.....	100.826	605,98
Auxiliar de 20 a 21 años.....	91.556	550,26
Auxiliar de 18 y 19 años.....	84.143	505,71
Auxiliar de caja mayor de 25 años.....	107.258	644,63
Auxiliar de caja de 22 a 25 años.....	100.826	605,98
Auxiliar de caja de 20 a 21 años.....	91.171	547,95
Auxiliar de caja de 18 y 19 años.....	84.143	505,71
PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES		
Mozo conductor-repartidor.....	107.258	644,63
Mozo especializado.....	102.972	618,87
Mozo.....	100.826	605,98
TRABAJADORES MENORES		
Pinches, Aprendices, Aspirantes Administrativos y Auxiliares de caja de 16 y 17 años.....	73.844	443,81
Personal de limpieza.....	381	2,29
BOLSA DE VACACIONES		
Productores mayores de 18 años.....	12.598	75,72
Productores menores de 19 años.....	7.876	47,34

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO TEXTIL. - AÑO 2001

<i>Categoría</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Euros</i>
GRUPO I. PERSONAL TITULADO		
Graduado Superior.....	143.711	863,721
Graduado Medio.....	131.352	789,441
Ayudante Técnico Sanitario.....	122.909	738,689
GRUPO II. PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO		
Director.....	152.434	916,147
Jefe de división.....	141.887	852,758
Jefe de personal.....	139.787	840,137
Jefe de compras.....	139.787	840,137
Jefe de ventas.....	139.787	840,137
Jefe de sucursal y supermercados.....	139.787	840,137
Jefe de almacén.....	131.357	789,471
Jefe de grupo.....	127.142	764,139
Jefe de sección mercantil.....	121.371	729,454
Encargado de establecimiento.....	136.822	822,317
Vendedor, comprador y subastador.....	124.849	750,628
Intérprete.....	124.894	750,628

<i>Categoría</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Euros</i>
GRUPO III. PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO		
Viajante.....	127.335	765,299
Corredor de plaza.....	124.792	750,015
Dependiente de 1ª.....	124.384	747,563
Dependiente mayor.....	136.822	822,317
Dependiente de 2ª.....	108.633	652,897
Dependiente de 3ª.....	104.784	629,765
GRUPO IV. PERSONAL TECNICO NO TITULADO		
Director.....	152.434	916,147
Jefe de División.....	141.992	853,389
Jefe Administrativo.....	135.628	815,141
Secretario.....	119.447	717,891
Contable.....	128.354	771,423
Jefe de Sección Administrativa.....	128.823	774,242
GRUPO V. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Contable cajero a taquimecanógrafo idioma extranjero.....	126.955	763,015
Oficial Administrativo y operadores de máquina.....	124.792	750,015
Auxiliar Administrativo o Perforista.....	118.605	712,830
Auxiliar mayor de 18 años.....	104.784	629,765
GRUPO VI. PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES		
Jefe de Sección y Servicios.....	118.605	712,800
Dibujante.....	118.605	712,830
Escaparatista.....	128.823	774,242
Ayudante de montaje.....	104.784	629,765
Delineante, visitador y Rotulista.....	104.784	629,765
Contador.....	104.784	629,765
Jefe de taller.....	104.784	629,765
Profesional de oficio de 1ª, 2ª y 3ª.....	104.784	629,765
Capataz.....	104.784	629,765
Mozo especializado.....	104.784	629,765
Mozo.....	104.784	629,765
Empaquetadora.....	104.784	629,765
Cosedora de sacos.....	104.784	629,765
Compusturera.....	104.784	629,765
GRUPO VII. PERSONAL SUBALTERNO		
Conserje.....	104.784	629,765
Cobrador.....	104.784	629,765
Vigilante, sereno, ordenanza y portero.....	104.784	629,765
Personal de limpieza (por hora).....	370	2,224

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO EN GENERAL PARA EL SECTOR DE DETALLISTAS DE ULTRAMARINOS, SUPERMERCADOS DE ARTICULOS DE ALIMENTACION Y ALMACEN DE FRUTA AL POR MAYOR. - AÑO 2001

<i>Categoría</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Euros</i>
1. PERSONAL MERCANTIL		
Director.....	127.705	767,52
Dependiente mayor y encargado general.....	122.068	733,65
Dependiente de 22 a 25 años.....	105.056	631,40

Categoría	Pesetas	Euros
Ayudante de dependiente	94.422	567,49
Viajante sin comisión	122.069	733,65
Auxiliar de caja mayor de 18 años.....	94.422	567,49
Viajante con comisión	94.422	567,49
2. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe administrativo	122.068	733,65
Oficial administrativo	111.339	669,16
Contable.....	113.034	679,35
Auxiliar administrativo mayor de 25 años	105.056	631,40
Auxiliar administrativo de 16 y 17 años	92.500	555,94
Auxiliar administrativo de 18 a 25 años	94.422	567,49
Auxiliar de caja mayor de 18 años.....	94.422	567,49
3. PERSONAL DE OFICIOS AUXILIARES		
Oficial de 1ª.....	107.185	644,19
Conductor, mozo repartidor	105.056	631,40
Colocador marcador.....	99.735	599,42
Mozo especializado.....	102.928	618,61
Mozo especializado.....	100.803	605,84
4. TRABAJADORES MENORES DE 18 AÑOS		
Aspirante a administrativos, auxiliares de caja, pinches y aprendices de 16 y 17 años	74.201	445,96

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO
DEL COMERCIO EN GENERAL PARA EL SECTOR DEL
COMERCIO PIEL. - AÑO 2001**

Categoría	Pesetas	Euros
Jefe/a de personal.....	131.829	792,306
Jefe/a de ventas.....	131.829	792,306
Jefe/a de compras.....	131.829	792,306
Encargado de establecimiento.....	127.028	763,453
Viajante	127.028	763,453
Dependiente/a de 1ª	119.835	720,225
Dependiente/a de 2ª	111.773	671,766
Dependiente/a de 3ª	97.026	583,287
Dependiente/a de 4ª	88.731	533,287
Dependiente/a mayor.....	131.829	792,306
Oficial administrativo	119.835	720,223
Auxiliar Administrativo de 18 y 19 años.....	88.731	533,284
Auxiliar Administrativo de 20 años.....	97.950	588,691
Auxiliar de Caja de 4ª	119.835	720,223
Auxiliar de Caja de 3ª	111.373	669,365
Auxiliar de Caja de 2ª	97.026	583,138
Auxiliar de Caja de 1ª	88.731	533,284

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de Electra de Viesgo, S. A., para las siguientes instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- (NIE-4112) Modificación LAMT 12/20 KV "Derivación a Itero Seco" (apoyos 37-39) en San Mamés de Campos.
- (NIE-4113) Modificación LAMT 12/20 KV "Carrión-La Serna" (apoyos 4-6) en Carrión de los Condes.
- (NIE-4114) Modificación LAMT 12/20 KV "La Valdavia" en Osorno y Villaherreros.
- (NIE-4115) Modificación LAMT 12/20 KV "Osorno-Frómista" en Osorno.
- (NIE-4116) Modificación LAT 30 KV "Osorno-Carrión" en los términos municipales de Osorno, Villaherreros, San Mamés y Carrión de los Condes.

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27 - planta baja. Durante el mismo plazo, y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 20 de diciembre de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

4667

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, formuladas por IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S. A., para las instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- LAMT, enlace Venta de Baños - Soto de Cerrato. (NIE-4.284).

De acuerdo con el Título IX de la citada Ley 54/1997, de 27 de noviembre, la declaración de utilidad pública de esta instalación lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comu-

nales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Durante el plazo de VEINTE DIAS, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27-planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial, las alegaciones que estimen oportunas.

Palencia, 27 de febrero de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

LINEA: L.A.M.T. Enlace Venta de Baños - Soto (Palencia)

TERMINO MUNICIPAL: Villamuriel de Cerrato (Palencia).

EXPEDIENTE: 3 - 0337740 - 000

N. I.

Relación de bienes y/o derechos considerados de necesaria expropiación

Nº APOYO	Nº PARCELA PROYECTO	POLIGONO Y PARCELA CATASTRAL	PAGO	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION	CULTIVO ARBOLADO	LONGITUD CONDUCT. EN MTS.	SUPERF. BANCADA EN M ²	ANCHURA VUELO EN MTS.
1	1	509-20034	El Barco	Juan José Abarquero Benítez	C/ Reyes Católicos, 1 34200 - Venta de Baños	Labor	108	2	4
2-3-4-y 5	3	509-20057	Colorada	José Paredes Barrigón Félix Paredes Abarquero	Avda. Manuel Rivera, 1 34002 - Palencia	Labor	329	8	4
5	4	509-32	Colorada	Fidel Infante Buey	C/ San Mamés, nº 7 34220 - Magaz de Pisuerga	Labor	141	2	4

LINEA: L.A.M.T. Enlace Venta de Baños - Soto (Palencia)

TERMINO MUNICIPAL: Venta de Baños (Palencia).

EXPEDIENTE: 3 - 0337740 - 000

N. I.

Relación de bienes y/o derechos considerados de necesaria expropiación

Nº APOYO	Nº PARCELA PROYECTO	POLIGONO Y PARCELA CATASTRAL	PAGO	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION	CULTIVO ARBOLADO	LONGITUD CONDUCT. EN MTS.	SUPERF. BANCADA EN M ²	ANCHURA VUELO EN MTS.
6-7-8 y 9	6	7-5002	Las Quintanas	Eutimio Núñez Díez	C/ General Franco, s/n. 34208 - Soto de Cerrato	Labor	392	8	4
9	7	7-5008	Las Quintanas	Agrofernández, S. L. (Julio Fuentes Pérez)	Ctra. N-620, Km. 79,8 34200 - Venta de Baños	Parcela Indust.	50	2	4
10	10	8-5002	Las Quintanas	Germánico Núñez Díez	C/ General Franco, s/n. 34208 - Soto de Cerrato	Labor	60	2	4

LINEA: L.A.M.T. Enlace Venta de Baños - Soto (Palencia)

TERMINO MUNICIPAL: Magaz de Pisuerga (Palencia).

EXPEDIENTE: 3 - 0337740 - 000

N. I.

Relación de bienes y/o derechos considerados de necesaria expropiación

Nº APOYO	Nº PARCELA PROYECTO	POLIGONO Y PARCELA CATASTRAL	PAGO	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION	CULTIVO ARBOLADO	LONGITUD CONDUCT. EN MTS.	SUPERF. BANCADA EN M ²	ANCHURA VUELO EN MTS.
Vuelo	13	5-1	El Cuérnago	Crisógono de Coa Puertas	C/ Iglesia, 17 34220 - Magaz de Pisuerga	Viñedo	30	-	4
11	15	5--2	El Cuérnago	Ireneo Fernández Valdeolmillos	C/ Iglesia, 17 34220 - Magaz de Pisuerga	Labor	2	2	4

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo****SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, formuladas por Electra de Viesgo I, S. A., para las instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- "Electrificación rural en el Ayuntamiento de Osorno" (NIE -4.133).

De acuerdo con el Título IX de la citada Ley 54/1997, de 27 de noviembre, la declaración de utilidad pública de esta instalación lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Los bienes o derechos objeto de expropiación son los que figuran en el anexo.

Durante el plazo de VEINTE DIAS, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27 - planta baja. Durante el mismo plazo, y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial, las alegaciones que estimen oportunas.

Palencia, 25 de febrero de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

LMT A CT LA CAMPAÑA

DATOS CATASTRALES							VUELO		APOYOS		FAJA SEG.
Finca	Paraje	Propietario	Domicilio	Políg.	Parcela	Cultivo	Mts. lineal	Anchura m ²	Número del proyecto	Superf. m ²	Anchura metros
TERMINO MUNICIPAL DE OSORNO											
2	Arbejales	Juan Luis de Torres de Aspiunza	C/ Honduras, nº 13, Bajo-A 28016 - Madrid	8	5028	Labor	378	4	2, 3 y 4	4,34	15
3	Arbejales	Construcciones Sierra	34460 - Osorno	8	9001	Erial	40	3,5	-	-	15
4	Arbejales	Isaac García del Canto	34460 - Osorno	8	5245	Erial	40	3,5	-	-	15
5	Arbejales	María Luisa de las Navas	C/ Eduardo Dato, nº 8º-3º-D 34005 - Palencia	8	5264	Erial	28	3,5	5	1,69	15

LMT A CT LA BASCULA

DATOS CATASTRALES							VUELO		APOYOS		FAJA SEG.
Finca	Paraje	Propietario	Domicilio	Políg.	Parcela	Cultivo	Mts. lineal	Anchura m ²	Número del proyecto	Superf. m ²	Anchura metros
TERMINO MUNICIPAL DE OSORNO											
1	Arbejales	Juan Luis de Torres de Aspiunza	C/ Honduras, nº 13, Bajo-A 28016 - Madrid	8	5028	Labor	10	3,5	1 y 2	3,38	15

719

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo****SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, formuladas por Electra de Viesgo I, S. A., para las instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- "Enlace circunvalación carretera de Ruesga-Cervera" (NIE -4.278).

De acuerdo con el Título IX de la citada Ley 54/1997, de 27 de noviembre, la declaración de utilidad pública de esta instalación lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Los bienes o derechos objeto de expropiación son los que figuran en el anexo.

Durante el plazo de VEINTE DIAS, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del

Alisal, 27 - planta baja. Durante el mismo plazo, y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial, las alegaciones que estimen oportunas.

Palencia, 25 de febrero de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

D A T O S C A T A S T R A L E S							V U E L O		A P O Y O S		FAJA SEG.
Finca	Paraje	Propietario	Domicilio	Políg.	Parcela	Cultivo	Mts. lineal	Anchura m ²	Número del proyecto	Superf. m ²	Anchura metros
TERMINO MUNICIPAL CERVERA DE PISUERGA											
1	Holguera	Hermanos García Rueda	C/ San Roque, nº 12 34840 - Cervera	7	27	Prado	30	4,8	1	9,3025	15
2	Holguera	Antolín García Gómez	C/ Valle, nº 12 34840 - Cervera	7	102	Prado	20	4,8	-	-	15
3	Holguera	Ayuntamiento de Cervera	34840 - Cervera de Pga.	7	100	Prado	22	4,8	-	-	15
4	Holguera	Esperanza Sordo Gómez	C/ San Roque, nº 27 34840 - Cervera	7	99	Prado	64	4,8	-	-	15
5	Holguera	Isauro Ayestarán Simal	C/ Pza. de Tenerías, nº 12 47006 - Valladolid	7	98	Prado	16	4,8	-	-	15
6	Penillas	Ayuntamiento de Cervera	34840 - Cervera de Pga.	74669	17	MB	20	4,8	2	7,5625	15
7	Penillas	Ayuntamiento de Cervera	34840 - Cervera de Pga.	74669	18	MB	6	4,8	-	-	15

719

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, la providencia de apremio emitida por esta Dirección Provincial de fecha 25 de enero de 2002, al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: ROMAN GOMEZ MENDEZ.

Identificación/D.N.I.: 24/4478234 35.294.209-L.

Población: GUARDO.

Número Expediente: Adm. 24/2001/40.

Importe: 16.863,07 euros.

Período: 1/1995-4/1996.

Causa devolución: DESCONOCIDO.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92) modificado por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar las providencias de apremio relacionadas.

A tenor de lo dispuesto en el art. 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la Providencia de Apremio, que no agota la Vía Administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Asimismo también contra la presente Providencia de Apremio podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de

León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (B.O.E. 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avenida de la Facultad núm. 1-2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 26 de febrero de 2002. - El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

734

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

A N U N C I O

Don Manuel Lamelas Vitoria, en representación de Iniciativas Hidroeléctricas, S. A. (I.H.S.A.), con domicilio social en Sevilla, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras en el cauce del río Pisuerga, en los términos municipales de Venta de Baños y de Soto de Cerrato (Palencia).

Información pública

- Iniciativas Hidroeléctricas, S. A. (I.H.S.A.), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la legalización de un incremento en 0'60 m. de la cota de coronación del azud de derivación, en el cauce del río Pisuerga, correspondiente a la Mincentral "Cerrato", cuyo expediente de referencia es el C.-8.767-PA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Venta de Baños y Soto de Cerrato, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia.- O.C. 25.568/01-PA. - (C.-8767-PA Minicentral "Cerrato").

Valladolid, 30 de enero de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

384

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 123/2002-M, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Javier Francisco Aparicio García, contra la empresa Buchalema, S. L., sobre despido, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

AUTO. - En Palencia, a veintiocho de febrero de dos mil dos.

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día diez de abril de 2002, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese a la empresa demandada por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos del artículo 23.2 de la LPL, dándole traslado de la demanda a fin de que pueda asumir sus obligaciones legales o instar lo que convenga en derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sª Dª María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. - Doy fe. - Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Buchalema, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintiocho de febrero de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

801

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Que en el procedimiento Ejecución 62/2002-M, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Angel Alonso de la Horra, contra la empresa José Ramón Bocos Celis, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Propuesta de Auto S. Sª el Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente. - En Palencia, a veintiséis de febrero de dos mil dos.

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 2.026,87 euros (337.243 ptas.), más 202,68 euros (33.724 ptas.), de intereses y 202,68 euros (33.724 ptas.) para costas que se fijan provisionalmente.
- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBVA con el número 3439000069006202.
- D) Trabar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados. Oficiándose a la oficina de consulta registral-averiguación patrimonial terminal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación Provincial de Palencia, al objeto de que facilite relación de bienes de los que pueda ser titular la empresa demandada José Ramón Bocos Celis.
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 300,51 euros (50.000 pesetas), por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D^a María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada José Ramón Bocos Celis, en ignorado paradero; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a veintiséis de febrero de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

736

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

E D I C T O

Cédula de citación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber; Que en virtud de lo acordado en autos número 100/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús Lorenzo Macías, frente a Vicente Manrique Ciruelos, Promotora Castellana 97, S. L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre ordinario.

Se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero Vicente Manrique Ciruelos, a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta, el próximo día siete de mayo de dos mil dos, a las diez horas, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio.

Con la advertencia de que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Recíbese confesión en el acto de juicio a Vicente Manrique Ciruelos, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia y requiérasele para que aporte la documental interesada en el escrito de demanda.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Vicente Manrique Ciruelos, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era el de Plaza Antonio José, 1-11^º-B, Burgos; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a ocho de febrero de dos mil dos. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

542

JUZGADOS DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

Número de Identificación Unico: 34120 2 0101658/2001

Juicio de Faltas: 164/2001

E D I C T O

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de instrucción número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 164/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condenar a Alejandro Nieto Alvarez, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 634 del Código

Penal, a la pena de multa de cincuenta días, señalándose una cuota diaria de 2.000 pesetas, así como al pago de las costas causadas.

Deberá cumplir la pena a la firmeza de la presente o a lo sumo en cuatro plazos mensuales de 25.000 pesetas, con apercibimiento de que de lo contrario deberá estarse a la responsabilidad personal subsidiaria prevenida en el artículo 53 del Código Penal.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alejandro Nieto Alvarez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia; expido la presente en Palencia, a veintiséis de febrero de dos mil dos. - La Secretaria, María Auxiliadora Rubio Pérez.

777

PALENCIA. - NUM. 5

Número de Identificación Unico: 34120 2 0501316/2000

Juicio de Falta: 284/2001

E D I C T O

Doña Begoña Ozámiz Bageneta, Secretaria del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en el Juicio de Faltas núm. 284/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 28/02. - En Palencia, a veintiséis de febrero de dos mil dos. - Vistos por el Ilmo. Sr. D. Javier de Blas García, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas núm. 284/01, seguidos por una falta de injurias y lesiones, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en calidad de denunciante Lourdes Palomino García y en calidad de denunciado Francisco Hernández Hoyos.

FALLO. - Que debo abolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Francisco Hernández Hoyos, de la falta por la que venía acusado, con declaración de oficio de las costas causadas en este proceso.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lourdes Palomino García y Francisco Hernández Hoyos, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Palencia, a veintisiete de febrero de dos mil dos. - La Secretaria, Begoña Ozámiz Bageneta.

778

ELCHE. - NUM. 2

E D I C T O

Doña Carmen Tolosa Parra, Magistrada Juez sta. del Juzgado de instrucción número uno de Elche (antes Mixto 2).

Hago saber: Que en los autos de ejecución hipotecaria registrados en este Juzgado con el núm. 214-01, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S. A., representado por el procurador

Sr. Ruiz Martínez, contra D. José Juan de Sierra Vicente; por resolución del día de la fecha se ha acordado requerir a la herencia yacente y herederos desconocidos del demandado fallecido D. José Juan de Sierra Vicente, a fin de que hagan efectivo el importe del principal reclamado que asciende a 15.929,16 euros (2.650.390 ptas.), más 350,1 euros (58.236 ptas.), correspondientes a intereses, gastos y costas sin perjuicio del posterior liquidación, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición se encuentran las copias de la demanda.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, conforme lo prevenido en la Ley, a la herencia yacente y herederos desconocidos de demandado fallecido D. José Juan de Sierra Vicente; expido el presente que firmo en Elche, a cuatro de febrero de dos mil dos. - Carmen Tolosa Parra. - El Secretario (ilegible).

802

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 21 de febrero de 2002, por el que se convoca concurso para la contratación de la **"Concesión demanial de la explotación de Kiosco-Bar de bebidas e instalación de elemento accesorio en el Parque de la Huerta Guadián"**, de la ciudad de Palencia.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo:* Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente:* 35/2002.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto:* La contratación de la **"Concesión demanial de la explotación de Kiosco-Bar de bebidas e instalación de elemento accesorio en el Parque de la Huerta Guadián"**, de la ciudad de Palencia.
- Lugar de ejecución:* Palencia.
- Duración del contrato:* Temporada de Verano de 2002, desde la formalización del contrato hasta el 30 de octubre.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Abierto.
- Forma:* Concurso.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- *Importe total:* 15.000 euros/temporada al alza, IVA incluido.

5. - GARANTIAS:

- *Provisional:* 300 euros.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- Entidad:* Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio:* C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal:* Palencia 34002.
- Teléfono:* 979-71-81-84.
- Telefax:* 979-71-81-18 ó 71-81-38.

f) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- Documentación a presentar:* La indicada en el Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación:*
 - Entidad:* Ayuntamiento (Secretaría General).
 - Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
 - Localidad y Código Postal:* Palencia 34001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):* Tres meses.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- Entidad:* Ayuntamiento.
- Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
- Localidad:* Palencia.
- Fecha:* El jueves de la semana siguiente a aquélla en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- Hora:* Trece horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 26 de febrero de 2002. - La Concejala de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

816

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 21 de febrero de 2002, por el que se convoca concurso para la contratación de la **"Asistencia de programa de formación, cultura y ocio alternativo para jóvenes. Año 2002"**.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo:* Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente:* 31/2002.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto:* La contratación de la **"Asistencia de programa de formación, cultura y ocio alternativo para jóvenes. Año 2002"**.
- Lugar de ejecución:* Palencia.
- Duración del contrato:* Cuatro meses (Mayo, Junio, Octubre y Noviembre 2002).

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Forma:* Concurso.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

– *Importe total:* 48.080 euros, IVA incluido.

5. - GARANTIAS:

– *Provisional:* 961,60 euros.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Palencia.
- b) *Domicilio:* C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) *Localidad y Código Postal:* Palencia 34002.
- d) *Teléfono:* 979-71-81-84.
- e) *Telefax:* 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) *Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) *Documentación a presentar:* La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) *Lugar de presentación:*
 - 1.ª - *Entidad:* Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.ª - *Localidad y Código Postal:* Palencia 34001.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):* Tres meses.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento.
- b) *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
- c) *Localidad:* Palencia.
- d) *Fecha:* El jueves de la semana siguiente a aquélla en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- e) *Hora:* Trece horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

– Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 26 de febrero de 2002. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

817

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**CONTRATACION****ANUNCIO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 14 de febrero de 2002, por el presente se hace público:

1ª - Aprobar la rectificación por error material o de hecho del acuerdo del Pleno de 17 de enero de 2002, en relación a la superficie de la finca local en planta baja de propiedad municipal, cedida en uso por el Excmo. Ayuntamiento Pleno a la Asociación de Afectados de Fibromialgia en el sentido siguiente:

Donde decía: "Local en planta baja, superficie 108 m²".

Debe decir: "Local en planta baja, superficie 70,4000 m²".

En horas de oficina de nueve a catorce, se podrá examinar el expediente en el Departamento de Patrimonio, de este Ayuntamiento, sito en C/ Mayor, núm. 7. Edificio Agustinas Canónigas, de esta ciudad.

Palencia, 25 de febrero de 2002. - La Concejala Delegada de Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

815

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**BIENESTAR SOCIAL**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE JUVENTUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES, DURANTE EL EJERCICIO DE 2002

DOTACIONES PRESUPUESTARIAS:

De acuerdo con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, esta convocatoria aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2002.

	PARTIDA	CREDITO
Juventud.....	6/46100.48902.04	23.439,47 €
Consumo.....	6/44400.48900	6.611,13 €
Servicios Sociales.....	6/31300/48900.01	24.641,50 €
<i>Total.....</i>		<i>54.692,1 €</i>

DESTINATARIOS:

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las Asociaciones, Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento y entre cuyos fines estatutarios se encuentre la realización de actividades en el marco de los servicios sociales.

PLAZO:

Las bases íntegras de la presente convocatoria y los modelos de solicitud pueden consultarse en el Tablón de Anuncios y en el Servicio de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

PROCEDIMIENTO:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas Bases en el B.O.P.

Palencia, 26 de febrero de 2002. - La Concejala Delegada de Bienestar Social, María Luisa Martín Serrano.

812

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Area de Participación Ciudadana

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CULTURALES, AÑO 2002

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas destinadas a la realización de actividades culturales, por importe de 25.242,5 € del Presupuesto Municipal de gastos, partida 48900 (Transferencias en Materia de Cultura).

2. - BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en el objeto de esta convocatoria, las Asociaciones Culturales, etc., sin ánimo de lucro, legalmente constituídas, domiciliadas en Palencia, que proyecten realizar actividades en el ámbito de este término municipal, y se hallen debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

EXCLUSIONES

- Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas actividades no específicamente culturales que se organicen con ánimo de lucro, o por Asociaciones profesionales o semi-profesionales.
- Quedan excluidos de esta convocatoria las AA.VV., con quienes se mantiene un protocolo específico de colaboración, con la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Quedan también excluidas aquellas asociaciones que mantengan algún tipo de vinculación estatutaria con partidos políticos y sindicatos, o que condicionen la inscripción en la asociación a la afiliación a este tipo de organizaciones.
- Quedarán excluidas aquellas Asociaciones que una vez vencido el plazo dado, no hayan justificado la subvención concedida por el Ayuntamiento.

3. - SOLICITUD. PLAZO DE PRESENTACION Y CADUCIDAD DE LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial según anexo, dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (C/ Mayor n.º 7).

A la solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos:

- Acreditación de la capacidad de obrar mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional (en original o copia diligenciada) en el que constaren las normas por las que se regula su actividad.
- Fotocopia de la tarjeta del C.I.F.
- Acreditación de no perseguir el Grupo, Asociación o Club ánimo de lucro, mediante declaración del responsable.
- Memoria valorada de cada una de las actividades (programa) para los que se solicita subvención.
- Certificado Municipal de estar al corriente de pagos con la Hacienda Municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de estas bases en el B.O.P., no siendo tenidas en cuenta las presentadas fuera de dicho plazo.

El plazo para la resolución de esta convocatoria serán de quince días contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedando desestimadas aquéllas que no hubieran sido objeto de resolución expresa.

Si las solicitudes no acompañaran toda la documentación exigida se les requerirá para que subsanen su falta con el apercibimiento de que si no la presentaran en el plazo de cinco días se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa.

Las solicitudes serán examinadas por la Comisión Informativa de Cultura, que elevará propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno.

4. - CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Para la adjudicación de subvenciones, se tendrá en cuenta:

- El área de difusión social de dichas actividades (hasta un máximo de 4 puntos).
- La naturaleza de la actividad o actividades programadas. Se valorarán prioritariamente aquellas actividades que proyecten su realización en diversas zonas de la ciudad y comprendan una serie de actuaciones en las mismas (hasta 3 puntos).
- Igualmente se valorarán aquellas actividades de carácter educativo o de formación, las que se programen teniendo en cuenta acontecimientos culturales de la ciudad, y las proyectadas para sectores sociales con algún tipo de minusvalías (hasta 2 puntos).
- El historial del Grupo, Asociación o Club solicitante, valorando su permanencia y no la mera ocasionalidad (hasta 1 punto).

Asimismo se tendrá en cuenta la concesión de otras subvenciones por parte del Ayuntamiento u otros Organismos, evitando siempre la duplicidad en la financiación.

La concesión o denegación de las mismas, será notificada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común.

5. - PAGO Y JUSTIFICACION:

Concedida la subvención, podrá anticiparse hasta el 70% del importe de la misma, previa petición por escrito del colectivo o grupo interesado y, en los supuestos que estime oportunos la Comisión Informativa de Cultura. El importe no anticipado se hará efectivo una vez justificada la subvención en la forma y plazos que a continuación se señala:

- *Plazo para la justificación:* Hasta el 29 de noviembre del año 2002.
- *Forma de la justificación:* Los Grupos, o Asociaciones beneficiarios de la subvención deberán presentar en el plazo arriba señalado los siguientes documentos:

A) Un informe-memoria del Presidente sobre la actividad desarrollada.

B) Se presentará cuenta justificativa de los gastos e ingresos producidos a la que se acompañará relación detallada de los gastos y declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, suscritas por el beneficiario.

Con carácter excepcional, dada la cuantía y naturaleza de las subvenciones que se contemplan al amparo de la presente convocatoria, la justificación económica se ajustará únicamente al importe subvencionado, sin contemplar la totalidad del presupuesto previsto, tal como se estipula en la correspondiente base de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio del año 2002.

C) Los otros ingresos recibidos para la misma finalidad se acreditarán mediante la presentación de las copias de los justificantes de gasto realizados.

D) Los pagos se justificarán mediante facturas originales que serán presentadas en el Departamento de Cultura, que una vez revisadas remitirá a Intervención para sellado de las mismas, junto con el informe correspondiente de dicho Departamento en orden al cumplimiento y desarrollo de la actividad o programa subvencionado.

E) Justificación de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Municipal.

En caso de no justificar en el tiempo y forma antes establecidos la realización de la actividad, se cancelará la subvención concedida o se minorará proporcionalmente el importe de la misma si no se justifica el total subvencionado.

Será de aplicación en relación con la justificación y reintegro, en su caso, de la subvención a que se refiere la presente convocatoria, lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2002, que resulte de aplicación al caso y, en general, en las disposiciones legales que regulan esta materia.

6. - OBLIGACIONES:

Los Grupos, o Asociaciones culturales a los que se conceda subvención estarán obligados a:

- Solicitar autorización para cualquier alteración que modifique los datos presentados o el programa de las actividades subvencionadas.
- Admitir el asesoramiento y facilitar la inspección y seguimiento por parte del Ayuntamiento (Departamento de Cultura) o persona delegada por el mismo, en relación las actividades subvencionadas.
- En todo tipo de publicidad referida a las actividades subvencionadas deberá constar expresamente que se realizan con el patrocinio del Departamento de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

7. - PUBLICIDAD:

Las presentes bases se publicará en el B.O.P.

De la presente convocatoria se dará cuenta en todos los medios de información local.

8. - ACEPTACION DE LAS BASES.

La mera participación en la presente convocatoria, presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige.

A N E X O

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2002

1. - *Datos acreditativos de la Asociación*
con domicilio social en.....
C.I.F.Nombre del Presidente
D. N. I.....Teléfono.....
2. - *Proyecto resumido de actividades que se pretenden llevar a cabo con la ayuda solicitada*
.....
.....
3. - *Fechas y lugar de realización*
.....
.....

4. - *Presupuesto detallado de dichas actividades*.....
.....
.....
5. - *Fuentes de financiación previstas*.....
.....
.....
6. - *Historia del Grupo, Asociación o Club*.....
.....
.....
7. - *Número de socios componentes del Grupo o Asociación*
.....
.....
8. - *Resumen de las Actividades realizadas el pasado año*
.....
.....

Palencia, de de 2002.

Fdo.

Palencia, 26 febrero de 2002. - La Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Isabel Rodríguez

814

AMAYUELAS DE ARRIBA

E D I C T O

Formado el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2002, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Amayuelas de Arriba, 2 de febrero de 2002. - El Alcalde, Basilio Tarrero Gutiérrez.

803

A N T I G Ü E D A D

E D I C T O

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para 2002, queda expuesto al público por espacio de quince días, según el art. 150.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 de la art. 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Antigüedad, 26 de febrero de 2002. - El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

783

A S T U D I L L O

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2001 y rectificación de contraídos de ejercicios cerrados, la cual

se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astudillo, 1 de marzo de 2002. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

784

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Formado el padrón sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2002, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Durante los días hábiles, excepto sábados y domingos, comprendidos entre el día siguiente al de la publicación de este edicto y el 30 de abril de 2002, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2002.

El horario de cobranza será de diez a trece horas, en la oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido este plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, costas, conforme a lo dispuesto en el R.G.R.

Barruelo de Santullán, 26 de febrero de 2002. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

804

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, los padrones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y la Tasa por Tránsito de Ganado, para el año 2002, se exponen al público por plazo de quince días, a efectos de que los interesados lo examinen y presenten las oportunas reclamaciones.

Boadilla de Rioseco, 26 de febrero de 2002. - El Teniente de Alcalde, Luis Angel Cuevas Criado.

785

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Por Hnos. Calvo Delgado, S. C., se solicita licencia municipal para legalizar el ejercicio de una actividad dedicada a "Explotación de bovino de leche", en polígono 2, parcela 88, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la

Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bustillo de la Vega, 28 de febrero de 2002. - El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

786

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Solicitada por *Hermanos Merino, S. C.*, licencia de actividad para "Alojamiento e instalación de ordeño para ganado ovino", en polígono 602, parcelas 5026 y 5017 de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, queda expuesto el expediente a información pública por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Carrión de los Condes, 26 de febrero de 2002. - La Alcaldesa en funciones, Ana María Liqueste Andrés.

787

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2002, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2002, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 de artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2002, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Euros
1 Impuestos directos.....	46.650
2 Impuestos indirectos.....	5.975
3 Tasas y otros ingresos.....	25.950
4 Transferencias corrientes.....	39.776
5 Ingresos patrimoniales.....	26.601
7 Transferencias de capital.....	56.155
9 Pasivos financieros.....	42.000
Total ingresos.....	243.107

GASTOS

Capítulo	Euros
1 Gastos de personal.....	39.625
2 Gastos en bienes corrientes y servicios..	60.956
4 Transferencias corrientes.....	2.726
6 Inversiones reales.....	111.200
7 Transferencias de capital.....	28.600
Total gastos.....	243.107

Asimismo, se expone la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

FUNCIONARIOS:

- Secretario-Interventor. (Una plaza).
Grupo: B. - Nivel C. D. 26.
Agrupado con el Ayuntamiento de Antigüedad. Coeficiente Agrup. 50%.

PERSONAL LABORAL:

- Operario Servicios Múltiples. (Una plaza).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se puedan interponer otros recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 27 de febrero de 2002. - El Alcalde, Antonio Iglesias Gómez.

765

CERVATOS DE LA CUEZA**E D I C T O**

Por D. Timoteo López Duránte se solicita licencia municipal para el establecimiento de la actividad "**Nave-Almacén**", en la C/ Trascorrales, s/n., de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueda formular las alegaciones y observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cervatos de la Cueva, 3 de julio de 2001. - El Alcalde, Heliodoro Herrero Robles.

788

CERVERA DE PISUERGA**E D I C T O**

Formados los padrones catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2002, quedan expuestos en Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para reclamaciones.

Cervera de Pisuerga, 1 de marzo de 2002. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

805

CORDOVILLA LA REAL**E D I C T O**

Formados los padrones de contribuyentes de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2002, queda expuestos en este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de ser examinados y de posibles reclamaciones.

Cordovilla la Real, 28 de febrero de 2002. - El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

789

G U A R D O**E D I C T O**

A los efectos previstos en el art. 5º, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. Juan Jesús Blanco Muñiz, administrador de la mercantil *Concreland, S. A.*, para la instalación de una "**Planta de dosificación y producción de hormigones frescos**", en ubicación en el Polígono de Explosivos, camino de la Renta, s/n., de esta localidad de Guardo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Guardo, 28 de febrero de 2002. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

806

G U A R D O**A N U N C I O****Resolución de Alcaldía**

Resolución de 28 de febrero de 2002, del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Guardia de la Policía Local.

Finalizado el plazo establecido para subsanar deficiencias en la documentación presentada para ser admitido a las pruebas de oposición libre para cubrir una plaza de Guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, se eleva a definitiva la lista de admitidos, según relación:

LISTA DE ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Arroyo Rastrilla, Antonio Julián	13.166.962-Z
Barrio del Gallardo, Carlos	71.935.089-J
Fraile Díez, Raúl	09.789.394-L
González González, Jorge Aitor	71.930.254-P
Madrigal Herranz, Felisa	09.341.428-R
Molinos Santos, Ernesto	12.775.356-Y

Asimismo se hace pública la composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: D. José Calderón Ferreras.

Suplente: D^a Carmen González Marcos.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Daniel Fernández Cuadrillero.

Suplente: D. Eduardo Ocaña Martingonzález.

- El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento:

Titular: D. Luis Javier Salazar Rueda.

Suplente: D. Juan Antonio Lozano Franco.

- Un representante de los funcionarios:

Titular: D^a M^a Paz Serrano Macho.

Suplente: D^a M^a del Carmen Monge Rodríguez.

- Un representante del Grupo Político PSOE:

Titular: D. Evilio Morán Gómez.

Suplente: D^a Lola San Martín Nemesio.

– *Un representante del Grupo Político P.P.:*

Titular: D^a M^a José Rueda Nicolás.

Suplente: D. Enrique Gutiérrez Pedraza.

– *Un representante de I.U.:*

Titular: D. Albino Aláez Urdiales.

Secretario del Tribunal:

Titular: D. Ramón Herrero Aparicio.

Suplente: D. Pablo Da Costa González.

A los efectos de reclamaciones, abstenciones o recusaciones, en los términos que establecen los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP).

Igualmente se da publicidad del lugar, fecha y hora de la primera prueba: **En el edificio del Ayuntamiento, Paseo Ayuntamiento, núm. 6, el día 25 de marzo de 2002, a las diez horas.**

Los llamamientos serán únicos y los aspirantes se presentarán con D.N.I. y bolígrafo. Los aspirantes que no comparezcan, en cada ejercicio, se entenderá que renuncian a sus derechos.

Guardo, 28 de febrero de 2002. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

790

MARCILLA DE CAMPOS

Corrección de errores

Advertido error en la publicación de anuncio aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 4-2-2002, en relación con anuncio de solicitud de licencia de actividad para ejercicio de actividad apícola, se publica la correspondiente rectificación a los efectos oportunos: Donde dice: "14 colmenares"; Debe decir: "14 colmenas".

Marcilla de Campos, 26 de febrero de 2002. - El Alcalde, José A. Fernández Fernández.

791

MARCILLA DE CAMPOS

Corrección de errores

Advertido error en la publicación de anuncio relativo a adaptación al euro de las ordenanzas fiscales municipales, se publica la rectificación correspondiente a los efectos oportunos:

Donde dice: Licencias urbanísticas: 301 euros; Debe decir: 3,01 euros.

Marcilla de Campos, 26 de febrero de 2002. - El Alcalde, José A. Fernández Fernández.

791

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado el Presupuesto General del ejercicio 2002, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, se expone al público durante quince días hábiles, en esta Secretaría-Intervención, pudiendo presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación quienes tengan la condición de interesados y por los motivos legalmente determinados (Ley 39/88, art. 150 y 151).

Monzón de Campos, 27 de febrero de 2002. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

807

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, acuerda delegar en el Concejal D. Eugenio Fernández González, para que se encargue del seguimiento y control de la obra del Cementerio Municipal II Fase núm. 8/01-F.C.

Que esta delegación, conforme se determina en el artículo 44-2 del Reglamento de Organización citado se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo fijarse un ejemplar del correspondiente edicto en el tablón de anuncios municipal, así como de la misma sera dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, tal como dispone el art. 44-4 de dicho Reglamento.

Paredes de Nava, 1 de marzo de 2002. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

808

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, acuerda delegar en el Concejal D. Cipriano Nieto Aguayo, para que se encargue del seguimiento y control de la obra de allanamiento del terreno sito en parcela núm. 25 del polígono 29.

Que esta delegación, conforme se determina en el artículo 44-2 del Reglamento de Organización citado se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo fijarse un ejemplar del correspondiente edicto en el tablón de anuncios municipal, así como de la misma sera dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, tal como dispone el art. 44-4 de dicho Reglamento.

Paredes de Nava, 1 de marzo de 2002. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

809

SALDAÑA

EDICTO

Formados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al año 2002, conforme a la normativa vigente, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones por los interesados.

Saldaña, 1 de marzo de 2002. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

792

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes de los impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del año 2002, queda expuestos al público en este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Cebrián de Campos, 1 de marzo de 2002. - El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo.

833

SANTOYO**EDICTO**

Formados los padrones de contribuyentes de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2002, quedan expuestos en este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de ser examinados y de posibles reclamaciones.

Santoyo, 28 de febrero de 2002. - El Alcalde, Bernardo Tejido Rojo.

793

VENTA DE BAÑOS**EDICTO**

En virtud de lo establecido en la convocatoria y bases de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2001, publicada en los *Boletines Oficiales* de la provincia de 17 de agosto de 2001, de Castilla y León, en 21 de agosto de 2001 y extracto en el B.O.E., en 11 de septiembre de 2001 y trascurrido el plazo de reclamaciones, tengo a bien

DISPONER:

1. - Elevar a definitiva la lista de aspirantes, incluidos y excluidos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de 25 de octubre de 2001.
2. - El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D^a Celinda Sánchez García.

Suplente: D. Félix Peña Casero.

- Un representante del Grupo U.R.:

Titular: D. Jesús Serrano Escudero.

Suplente: D^a M^a Canto Temprano Alfageme.

- Un representante del Grupo PSOE:

Titular: D. Alejandro Torres Pérez.

Suplente: D^a Consolación Pablos Labajo.

- Un representante del Grupo I.U.:

Titular: D^a Herminia Francos Mulas.

Suplente: D. Francisco Masa García.

- Dos representantes de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Javier Romero Rapela.

Suplente: D. José Miguel Rodríguez Torbado.

Titular: D. José Ignacio Nieto Soler.

Suplente: D. Juan José Primo Aguilar.

- Dos representantes designados por la Presidencia:

Titular: D. Antonio Nieto Valderas.

Suplente: D. José Manuel Manso de la Fuente.

Titular: D. Carlos Aizpuru Busto.

Suplente: D^a Concepción Malde Abril.

- El Secretario General de la Corporación, que actuará a la vez de Secretario del Tribunal:

Titular: D. Teófilo del Olmo Farrán.

A los efectos de reclamaciones y abstenciones o recusaciones en los términos que establecen los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (RSAP).

3. - Lugar, fecha y hora del primer ejercicio: **2 de abril, a las diez horas en el Colegio Público Angel Abia (antiguo), C/ Churruca.**

Venta de Baños, 22 de febrero de 2002. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

810

VILLALACO**EDICTO**

Formados los padrones de contribuyentes de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2002, quedan expuestos en este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de ser examinados y de posibles reclamaciones.

Villalaco, 28 de febrero de 2002. - El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

835

VILLALBA DE GUARDO**EDICTO**

Formados los padrones de contribuyentes por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio de 2002, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalba de Guardo, 1 de marzo de 2002. - El Alcalde, Alejandro Salazar Alonso.

834

VILLALUENGA DE LA VEGA**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5-1º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, el expediente de actividades clasificadas a instancia de parte interesada, que a continuación se indica:

- Por *D. Porfirio Aparicio Laso*, se solicita licencia de Actividad, para la "**Construcción de ampliación de nave ganadera**", en parcela 220 del polígono 7, término municipal de Villaluenga de la Vega.

- Por *D. José Luis Leronés Cea*, se solicita licencia para la "**Construcción de anexo a nave ganadera**", en parcela 35-36 del polígono 106, término municipal de Villaluenga de la Vega.

Villaluenga de la Vega, 25 de febrero de 2002. - El Alcalde, Raúl Berzosa Andrés.

811

VILLAMURIEL DE CERRATO**E D I C T O****EXPOSICION PUBLICA PADRONES IMPUESTO BIENES
INMUEBLES NATURALEZA URBANA Y RUSTICA 2002**

Formados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al año 2002, conforme al artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 6 del Real Decreto 1448/89, de 1 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, pudiendo los interesados consultarlo en las oficinas municipales y en su caso, formular ante el Catastro las reclamaciones pertinentes.

Villamuriel de Cerrato, 4 de marzo de 2002. - El Alcalde,
Rafael Vázquez Sedano. 836

VILLAMURIEL DE CERRATO**Servicio de Recaudación***Edicto - Anuncio de cobranza*

El Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Hace saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos **entre el 4 de marzo y el 6 de mayo de 2002**, ambos incluidos, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los siguientes tributos y o precios públicos:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2002.

El horario de cobranza será de las 9,30 a las 13,30 horas, en la Caja del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial (Avda. de la Aguilera, s/n; teléfono 979-776191).

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (20%), intereses de demora y, en su caso, las costas que se generen, conforme a lo dispuesto en el libro III del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de los referidos conceptos en cuentas bancarias abiertas en Entidades de Depósito (Bancos o Cajas de Ahorro) de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento.

Lo que, con el "Visto bueno" del Sr. Tesorero de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88.1 del referido Reglamento.

Villamuriel de Cerrato, 26 de febrero de 2002. - El Recaudador, Santiago-Félix Calzada Caballero. - Vº Bº: El Tesorero, Julio Rascón Quirce. 794

Anuncios Particulares**C. F. PALENCIA****CONVOCATORIA OFICIAL DE ELECCIONES A LA PRESIDENCIA
DEL C. F. PALENCIA**

Estando vacante la Presidencia del C. F. Palencia y en cumplimiento de los artículos del Reglamento Electoral del mismo, por medio del presente se CONVOCAN ELECCIONES GENERALES A LA PRESIDENCIA DEL C. F. PALENCIA, de acuerdo con el siguiente calendario electoral:

MARZO 2002:**DIA 05-03-2002 (MARTES):**

- Se inicia el plazo de presentación de candidatos a miembros de la Junta Electoral.

DIA 08-03-2002 (VIERNES):

- Se cierra el plazo de presentación de candidatos a miembros de la Junta Electoral. A las veintidós horas se efectuará la designación de la misma en la sede del Club.

DIA 09-03-2002 (SABADO):

- Primera reunión de la Junta Electoral. Se abre el plazo de presentación de candidatos a la Presidencia del Club. Se abren todos los plazos de reclamaciones y el plazo de presentación de voluntarios a miembros de la Mesa Electoral.

DIA 13-03-2002 (MIERCOLES):

- Se cierran todos los plazos de reclamaciones. Designación de los miembros de la Mesa Electoral.

DIA 18-03-2002 (LUNES):

- Resolución por la Junta Electoral de todas las reclamaciones, impugnaciones o recursos presentados. Proclamación definitiva del Censo Electoral.

DIA 20-03-2002 (MIERCOLES):

- Se cierra el plazo de presentación de candidatos a la Presidencia del Club.

DIA 23-03-2002 (SABADO):

- Resolución de la Junta Electoral y proclamación de candidatos.

DIA 25-03-2002 (LUNES):

- Se inicia la Campaña Electoral.

DIA 31-03-2002 (DOMINGO):

- A las veinticuatro horas finaliza la Campaña Electoral.

ABRIL 2002:**DIA 02-04-2002 (MARTES):**

- Constitución de la Mesa Electoral. Elecciones, votación y escrutinio.

DIA 03-04-2002 (MIERCOLES):

- Se abre el plazo de reclamaciones a la elección del Presidente.

DIA 05-04-2002 (VIERNES):

- Se cierra el plazo de reclamaciones a la elección de Presidente.

DIA 07-04-2002 (DOMINGO):

- Resolución de las reclamaciones por la Junta Electoral. Proclamación del Presidente.

DIA 09-04-2002 (MARTES):

- Entrega de toda la documentación electoral por la Junta Electoral en las oficinas del Club y disolución de ésta.

Palencia, 5 de marzo de 2002. - Por la Junta Gestora C. F. Palencia, Alberto Villegas Villegas. 839



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es